



Testimonios, documentos y legado

Conserva la Cofradía en sus archivos un legajo manuscrito que Roque Gómez Bonifaz, santero en la ermita de la Antigua que entró a servir el oficio en 1637, escribiera para dejar constancia de la antigüedad de la imagen, los detalles de su hallazgo y el periplo de ésta hasta su traslación al santuario actual, erigido a principios del siglo XVII.

En el año del Señor de mil y seiscientos y treinta y siete años, gobernando la nave de San Pedro el Santísimo Papa Urbano Octavo, y reinando en España el muy católico y grande Rey Don Felipe IV. Siendo Obispo de Córdoba el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Domingo Pimentel = A veinte y tres días del mes de Noviembre del dicho año, entró a servir la santa ermita de Nuestra Señora de la Antigua, de esta villa de Iznájar, Roque Gómez Bonifaz, siendo Vicario de ella el licenciado Pedro de Montes y Corregidor el licenciado Luis Ordoño Beltrán.

Existe también otro Libro general de Cargo y Data de la cofradía nuestra señora de la Antigua de esta villa de Yznájar que fue fundada en el año de 1699 y se aprobó por el Eminentísimo Señor Cardenal Zalazar para que en él se sienten todos los derechos que tiene y posee y limosnas que en ella entran como también los gastos que se ofrescan que toman principio primero día de enero del año de 1769 y se entrega a su hermano mayor y thesorero que lo es D. Pedro Luis Cubero y Lopez, rector y cura de esta parroquia para su gobierno.

En este libro figuran todas las cuentas y gastos habidos desde la fecha indicada (1769) hasta al menos 1822. Benedicto XIII concedió indulgencia plenaria en 1724 a todos los fieles cristianos que visitasen la ermita de La Antigua el viernes de Dolores, por un período de siete años.

*"A todos los fieles de Cristo que leyeran estas letras Salud y Bendición Apostólica.
Para mayor incremento de la Religión y salud espiritual de las almas.*

Tratando de extender con piadosa caridad los tesoros espirituales de la Iglesia, concedemos misericordiosamente en el Señor, la indulgencia plenaria y la remisión de todos los pecados a todos los fieles de Cristo, de ambos sexos, verdaderamente arrepentidos y confesados, reconfortados con la Sagrada Comunión, que visitaren devotamente la iglesia o Capilla de la Beatísima Virgen María de las Angustias en la villa que se llama de Iznájar, en la diócesis de Córdoba. Esta visita se entiende ha de ser a sus altares y capillas ya sea en grupos o individualmente, sin poder ganar otra indulgencia concedida.

Se ganará en la feria VIª -viernes- después del domingo de Pasión (viernes de Dolores) desde las primeras vísperas (tarde del jueves) hasta la puesta del sol de ese mismo día. Todos y cada uno de los años.

Al mismo tiempo allí han de ofrecerse piadosas preces por la concordia entre los príncipes cristianos y por la erradicación de las herejías y la exaltación de la Santa Madre Iglesia.

Serán válidas estas letras por un septenio solamente.

Es nuestra voluntad que por la visita a esta iglesia cualquier otro día del año así como a sus altares, no se pueda lucrar otra indulgencia ya concedida a tiempo aún no pasado o perpetua, sea esa a condición pedida u ofrecida sin pedirla. Dicha concesión ha de ser tenida por nula.

Dado en Roma, junto a Santa María la Mayor, bajo el anillo del Pescador a XIX de Julio MDCCXXIV. De nuestro pontificado año primero."

Gratia pro Deo

